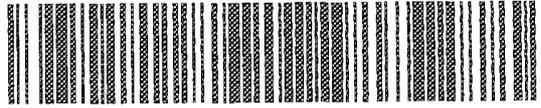




Factura: 003-002-000007513



20151701042P03395

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701042P03395						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:46)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Document o de identidad	No. Identificacai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REINOSO CORDOVA KARLA YESSENIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1715571327	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., CON RUC:1792464579001, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Document o de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00						

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





0008001  
DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Número de matriz: 20151701042P03395

2

3

4

*Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

5

6

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

8

9

QUE OTORGA

10

KARLA YESSSENIA REINOSO CORDOVA

11

CUANTÍA: 50.000,00

12

DÍ 2 copias +1

13

dgs

14

En la parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

15

República del Ecuador, hoy miércoles veinte y tres (23) de diciembre del año dos

16

mil quince, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO,

17

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN comparece la

18

señora KARLA YESSSENIA REINOSO CORDOVA, de estado civil casada, por sus

19

propios derechos, en calidad de Apoderada General y Representante Legal de la

20

Compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., conforme consta en el

21

nombramiento que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

22

mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz

23

para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

24

su cédula de ciudadanía, cuyo número se anota al final de este instrumento y copia

25

fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento; libre y

26

voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que

27

me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro

28

de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
2 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la  
3 ingeniera KARLA YESSSENIA REINOSO CÓRDOVA, mayor de edad, de estado  
4 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su  
5 calidad de Apoderada General y representante legal de la la compañía CINTAS  
6 ANDINAS DE COLOMBIA S.A., conforme consta del nombramiento que se  
7 adjunta, debidamente autorizada por la Junta General de accionistas de 12 de  
8 noviembre de 2014, cuya acta también se agrega como documento habilitante.  
9 SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La compañía CINTAS ANDINAS DE  
10 COLOMBIA S.A., se domicilió en el Ecuador mediante escritura pública de  
11 protocolización de 12 de julio de 2013, otorgada ante el doctor Homero López,  
12 Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro  
13 Mercantil del mismo cantón el 03 de septiembre de 2013. b) La Junta General  
14 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2015,  
15 cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social  
16 de la compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
17 DE NORTEAMERICA (USD. 50.000,00), de tal manera que el nuevo capital  
18 suscrito y pagado sea de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 52.000,00) a prorrata de lo que  
20 corresponda a cada accionista. Adicionalmente, concedió la correspondiente  
21 autorización a la Apoderada General para que comparezca a la suscripción de esta  
22 escritura pública para reformar los estatutos y aumentar el capital social.  
23 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: La compañía CINTAS ANDINAS DE  
24 COLOMBIA S.A., aumenta su capital social en la suma de CINCUENTA MIL  
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.  
26 50.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de  
27 CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 NORTEAMÉRICA (USD 52.000,00), pago que se lo realiza en numerario, de la





0000002

**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 cuenta aportes para futuras capitalizaciones a prorrata de lo que le corresponda a  
2 cada accionista en el capital social. La compareciente declara bajo juramento que los  
3 valores materia del aumento de capital conforme a la Ley, han ingresado a la  
4 compañía, a prorrata de lo que le corresponde a cada accionista y se mantienen ahí  
5 conforme consta de los balances de la compañía. En atención a lo expuesto el nuevo  
6 capital suscrito y pagado de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA  
7 S.A. es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
8 DE NORTEAMERICA. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: La  
9 compareciente declara bajo juramento que los datos establecidos en el aumento de  
10 capital son verídicos, que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado  
11 ecuatoriano, que el capital se encuentra debidamente integrado, que el lugar y fecha  
12 de celebración de la presente escritura pública es la fecha del presente contrato y que  
13 el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito. Usted, señora Notaria, se servirá  
14 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la  
15 presente escritura pública.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se  
16 halla firmada por el Abogado Felipe Echeverría Martínez, con matrícula  
17 profesional número diecisiete guión dos mil quince guión cuatrocientos treinta del  
18 Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines  
19 legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y  
20 se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el  
21 presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí, la Notaria, se  
22 ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en  
23 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24  
25 KARLA YESSSENIA REINOSO CORDOVA  
26 CC. 171557132-7



*H. Lorena Bermúdez Pozo*  
**Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo**  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**021** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**021 - 0115** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1715571327** CÉDULA  
**REINOSO CORDOVA KARLA YESSENIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

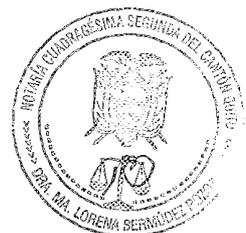
*[Handwritten Signature]*  
171557132-7

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

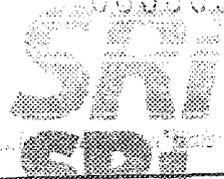
Quito a, 23 DIC 2015

*[Signature]*

Dr. Ma. Lorena Bermúdez Poso  
NOTARÍA 42



0000003



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

RAZÓN: CERTIFICO y hoy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 23 DIC 2015

*han brecece quib*

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARÍA 42



NUMERO RUC: 1792464579001

RAZON SOCIAL: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CINTANDINA S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: REINOSO CORDOVA KARLA YESSICA

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2013      FEC. CONSTITUCION: 03/09/2013

FEC. INSCRIPCION: 24/10/2013      FECHA DE ACTUALIZACION:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia RICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTACOLLAC Ciudad: RUMAHU Barrio EL ROSARIO Calle: GUALAQUIZA Número: N59-59 Interseccion: AV. LUIS TUFINO Referencia Ubicacion: DAGONAL AL PARQUE BICENTENARIO Telefono Trabajo: 022592436 Telefono Trabajo: 022592052 Email: ecuador@cintandina.com

DOMICILIO ESPECIAL:

### DEBIDADES TRIBUTARIAS

- PLANEO ADD ON ESTAS PARTES SON DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- PLANEO RELACION DEPENDENCIA
- PLANEO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01      ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL RICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: WPG/020513      Lugar de emisión: QUITO PAES N22-57      Fecha y hora: 24/10/2013 15:00



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
DE LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

En la ciudad de Cali, a los 12 días del mes de noviembre del 2014 a las 17h00, en las oficinas de la compañía, CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. ubicadas en Carrera 2 No. 37-50 en la ciudad de Santiago de Cali, se reúnen los accionistas de la compañía, señores:

1. BENJAMÍN HARF MEYER, propietario de 800 acciones de un dólar cada una.
2. JUDITH ZALZMAN DE HARF, propietario de 600 acciones de un dólar cada una.
3. JOEL PINJAS HARF ZALZMAN, propietario de 200 acciones de un dólar cada una.
4. JACOBO SIGIFRIDO HARF ZALZMAN, propietario de 200 acciones de un dólar cada una.
5. ARON HARF ZALZMAN, propietario de 200 acciones de un dólar cada una.

Por estar reunidas los accionistas que representan el cien por cien del capital social de la Compañía deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas, actúa como Presidente el señor BENJAMIN HARF MEYER y como Secretario, la señora AIDY MERCY LLANOS LOPEZ.

La Presidente propone tratar como único punto del Orden del día el siguiente.

UNICO. Aprobación del aumento de capital de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Luego de analizado el orden del día propuesto por la Presidente, los accionistas en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo.

ÚNICO. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

El Presidente toma la palabra y expresa que, por convenir a los intereses y a la consolidación comercial de la compañía en Ecuador, sería positivo aumentar el capital social de la compañía en un valor de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 50.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado alcance el valor de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 52.000,00). De igual forma, EL Presidente manifiesta que el pago de este aumento de capital se lo hará en numerario de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones a prorrata de lo que corresponda a cada accionista.

Los accionistas, luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la necesidad legal financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 23 DIC 2015

*Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42





Aumentar el capital social de la compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 50.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de CINCUENTA Y DOS MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 52.000,00); y que el pago del aumento de capital acordado se realice en numerario de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, y que éste se registre a prorrata de su participación social de cada accionista.

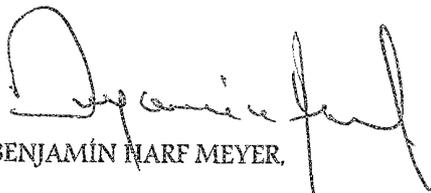
La Junta autoriza a la Apoderada General de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. señora KARLA YESSENIA REINOSO CÓRDOVA con número de cédula 171557132-7 a elevar la presente acta a escritura pública de aumento de capital correspondiente y a realizar todos los actos que sean necesarios para la instrumentación y perfeccionamiento de este proceso..

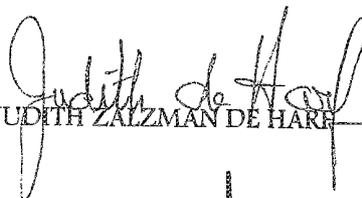
En consecuencia, la Junta aprueba que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. sea la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 52.000,00)

Luego de este pronunciamiento la Junta, por unanimidad, se ratifica en lo discutido y resuelto.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por las socias presentes.

Se levanta la sesión siendo las 18h00.

  
BENJAMÍN HARF MEYER,

  
JUDITH ZALZMAN DE HARE

  
JOEL PINJAS HARE ZALZMAN

  
JACOBO SIGIFREDO HARE ZALZMAN

  
ARON HARE ZALZMAN

Faint text at the bottom left, possibly a date or reference number.



**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARIA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

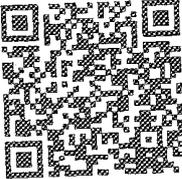
Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**HARF ZALZMAN JOEL PINJAS**

Quien se identificó con: **DQ0625K4UE60S7AAI**

**C.C. No. 1130602568**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. **12/11/2015**  
Hora **09:48:00 a.m.**

  
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



qqz1s1aws3qaqqa1qw  
AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA **A2**  
**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARIA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

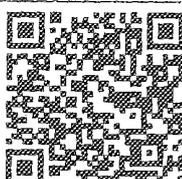
Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**HARF MEYER BENJAMIN**

Quien se identificó con: **9JMBSE35NMV5XURY**

**C.C. No. 19124617**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



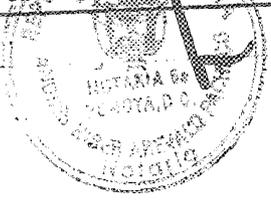
Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. **12/11/2015**  
Hora **09:47:34 a.m.**

  
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



p2pzqxpspzp1  
AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA **A2**  
**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA 16 DE CALI**

**PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA**

Ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali, compareció:

**NOTARIA 16 DE CALI**  
**Autenticación 1**



Fecha: **HARF ZALZMAN JACOBO SIGIFREDO** Hora: **13/11/2015** Doc No: **94.533.739** Hora: **12:00**

**RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió**

Quito a, **23 DIC 2015**

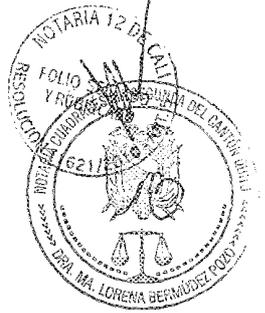
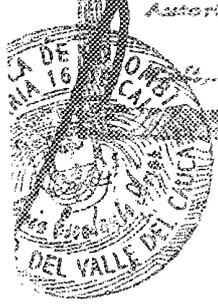
*Lorena Bermúdez*  
**Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo**  
NOTARIA 42

al parecer en pleno uso de sus facultades se manifestó:

1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que se firma en la estampada con documento, 3-) Que la huella que se lea corresponde a su nombre y que al Notario se dejó sobre estos hechos y manifestaciones que se requirió por ninguna razón legal.

El Compareciente 

Autoriza la anterior diligencia 



0000005

13 NOV 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DOCE DE CALI  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al despacho de la Notaria 12 del Circulo de Cali, compareció  
ARON HARTZ ZILZMAN  
identificado(a) con CC No. 18 536 774  
de Col y manifestó que el contenido de  
este documento es cierto y que la firma y huella en el  
puestas son suyas. Para constancia firma.  
Cali Valle.  
el compareciente.

*[Handwritten signature]*  
María Mercedes Lalinde O.  
Notaria Doce de Cali



COMPARECIENTE

13 NOV 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DOCE DE CALI  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al despacho de la Notaria 12 del Circulo de Cali, compareció  
JUDITH ZILZMAN DE HARTZ  
identificado(a) con CC No. 41 227 711  
de BOGOTÁ y manifestó que el contenido de  
este documento es cierto y que la firma y huella en el  
puestas son suyas. Para constancia firma.  
Cali Valle.  
el compareciente.

*[Handwritten signature]*  
María Mercedes Lalinde O.  
Notaria Doce de Cali

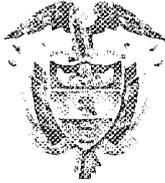


COMPARECIENTE

*[Faint handwritten notes]*



*[Handwritten mark]*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ESCALANTE ARIAS SONIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de: timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió**

**Quito a, 23 DIC 2015**



*Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
**Dr. Ma. Lorena Bermúdez Pozo**  
**NOTARIA 42**

**En:** BOGOTÁ - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 11/18/2015 10:14:55 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PLS10156189  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004235366

Exp. de la apostilla: 11/18/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 155/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





Factura: 001-003-000001766



20151701026001991

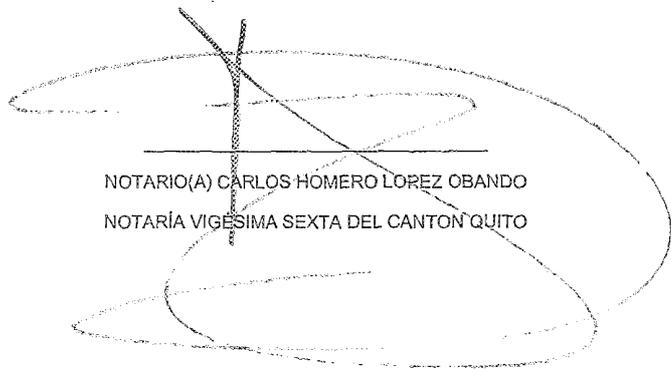
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701026001991

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA QUINTA HASTA LA SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIA CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DE KARLA YESSENA REINOSO CORDOVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CASTAÑEDA DIAZ LORNA JENNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721699922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LORNA JENNY CASTAÑEDA DIAZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1721699922

OBSERVACIONES:	NOTA: A PETICIÓN DE LA SEÑORA LORNA JENNY CASTAÑEDA DIAZ, SE OTORGAN LAS PRESENTES COPIAS CERTIFICADAS
----------------	--

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



2013	17	01	26	P 3949
------	----	----	----	--------

Ris

*[Handwritten signature]*



QUITO, A 11 DE JULIO DEL 2.013  
N.F

PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DE KARLA YESSENIA REINOSO CORDOVA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4

COPIAS)





RAZÓN: Mediante Resolución número SC/JI/DICPTE/Q.13.4085, de fecha 13 de Agosto del 2013, dictada por la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta Notaría el 11 de Julio del 2013 y la escritura pública del cinco de agosto del 2013 otorgada en esta misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.; concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva a favor de la señora Karla Yessena Reinoso Córdova, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a 19 de Agosto del 2013.- EL

Señor Notario  
Vigésimo Sexto del cantón Quito  
Presente.-

De mi consideración,

En el protocolo de escrituras a su cargo, agradeceré se sirva protocolizar los documentos concernientes al Poder General otorgado por la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. a favor de Karla Reinoso.

Por la favorable atención que brinde al presente.

Atentamente,

Ab. Andrea Espinel G.  
MAT. No. 12596 C.A.P.



## ACTA No. 314

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En Cali, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013) a las once horas (11h00 a.m.) de la mañana, se reúnen las oficinas de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., los miembros principales de la Junta Directiva: Sr. Benjamin Harf; Sr. Jacobo Sigifrido Harf; Sr. Aron Harf; y, sus respectivos miembros suplentes: Sra. Judith Zalzman de Harf; Sr. Jose Alejandro Gers; y, Sr. José Zeigen Acrich. Verificado el Quorum de la Junta, se procede con la designación de Presidente de la Junta, por lo que se nombra al señor Benjamín Harf y actúa como Secretaria la señorita Aidy Llanos, quien se encontraba presente y acepta el cargo para ésta Junta.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Benjamín Harf y manifiesta que el único propósito de la reunión es la aprobación de la apertura de una sucursal de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., en el Ecuador específicamente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y resolver sobre su operatividad en dicho país.

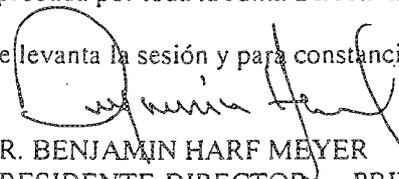
La Junta Directiva con el antecedente indicado y después del análisis pertinente, aprueba por unanimidad la apertura de la sucursal de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. en el Ecuador específicamente en la ciudad de Quito, con un capital de DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2000) y designa como Apoderada General de la sucursal en el Ecuador a la señora Karla Yessenia Reinoso Córdova, para que a nombre y representación de la compañía actúe como su Mandante en el manejo de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIAS.A ECUADOR.

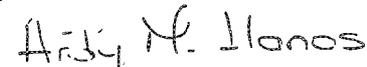
Se deja constancia de la autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba cuanto documento fuere necesario para dar cumplimiento a lo aquí resuelto hasta domiciliar la sucursal de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. en Ecuador.

Al no existir otros asuntos para tratar, el señor Presidente declara un receso de quince minutos para la redacción del Acta correspondiente.

Transcurrido el tiempo, siendo las 12h00 se procede con la lectura del Acta la misma que es aprobada por toda la Junta Directiva sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión y para constancia de aceptación firman la presente.

  
SR. BENJAMIN HARF MEYER  
PRESIDENTE-DIRECTOR PRINCIPAL

  
SRTA. AIDY LLANOS  
SECRETARIA

  
SR. JACOBO HARF  
DIRECTOR PRINCIPAL

  
SR. ARON HARF  
DIRECTOR PRINCIPAL



*Judith de Harf*  
SRA. JUDITH ZALZMAN  
DIRECTORA SUPLENTE

*Jose Gers*  
SR. JOSE GERS  
DIRECTOR SUPLENTE

00072541



*[Signature]*  
SR. JOSÉ ZEIGEN  
DIRECTOR SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

en: - 2 folios:util(es)  
Quito, a 1 JUL 2013

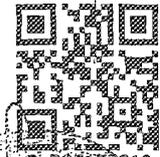
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
CANTON QUITO



# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

00032542

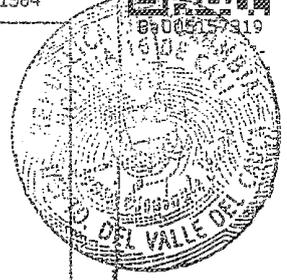


NOTARIA **DIECISEIS** DEL  
CÍRCULO DE

SANTIAGO DE CALI

CODIGO No.7600100016

NIT. No.29.842.332-9



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS SEIS (0506).....

FECHA: TREINTA (30) DE MAYO DE AÑO DOS MIL TRECE (2013).....

### NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL.....

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.....

NIT.890321924-7.....

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN HARF MEYER.....

C.C.19.124.617 DE BOGOTA.....

LA SUSCRITA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI,  
CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN, A LA  
RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA  
01-47 DE AGOSTO 01 DEL 2.001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO.....



*[Handwritten signature]*

**ESCALANTE ARIAS**

NOTARIA DIECISEIS (16)

DEL CÍRCULO DE CALI

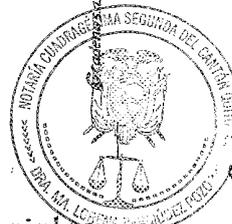
En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca,  
República de Colombia, en la sede de la NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

91/04/2013 101040CEGRECHREG

20-12-2012 10064DBFFCLDAlIB

de posesión



Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

0000009



DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en la Calle 52 No.1B-160, cuyo cargo como notaria ejerce la doctora SONIA ESCALANTE ARIAS, acudió (acudieron) para otorgar el presente Instrumento Público: PRIMERA.- Compareciente el señor BENJAMIN HARE MEYER, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.19.124.617 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 2 No. 37-50, barrio Santander de la ciudad de Cali, República de Colombia, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el MANDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- El MANDANTE, en la calidad en la que comparece en el presente instrumento, de forma libre y voluntaria, debidamente facultado en virtud de los estatutos de la compañía; y, en concordancia con lo estipulado en el artículo cuatrocientos quince (415) numeral tres (3) de la Ley de Compañías del Ecuador, confiere Poder General amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora KARLA YESSENIA REINOSO CORDOVA, a quien se le podrá denominar como MANDATARIA, para que actúe en calidad de APODERADA GENERAL de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. La MANDATARIA es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía No.171557132-7, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. El MANDANTE a través del presente Poder General, le faculta a la MANDATARIA para que a nombre y representación de la compañía, realice las siguientes actividades: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal de EL MANDANTE domiciliada en el Ecuador compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.; b) Realizar todos los actos y negocios jurídicos para el cumplimiento del objeto social en territorio ecuatoriano; c) Contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas a nombre de la sucursal ecuatoriana; d) Representar a El MANDANTE ante toda clase de entidades, personas naturales, jurídicas y autoridades civiles,

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario







domicilie la sucursal de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.. LA MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios; y, de aquellas especificaciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder General se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).- OTORGAMIENTO.-** Leído el presente instrumento público por los comparecientes lo aprueban y manifiestan que no tienen nada que adicionar o aclarar a lo escrito. **AUTORIZACION.-** Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con los otorgantes previa advertencia del registro en el término legal. El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos debe obedecer a la verdad. Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales, y les pone en conocimiento lo disciplinado en el Decreto 1957 de Septiembre del 2001 reglamentario de la Ley 526 de 1999 que desarrolla el Artículo 323 de la Ley 599 del 2000. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en esta escritura pública. El presente instrumento público fue leído totalmente por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten **SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN AL VERIFICAR QUE NO HAY ERROR, Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESA SU VOLUNTAD DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE SON CONSCIENTES QUE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA RECAE SOBRE ELLOS Y EN ESPECIAL LAS DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE LA LEY. DERECHOS \$46.400.00 RESOLUCION 0188 DE FEBRERO 12 DE 2013. IVA \$14.384.00.... RECAUDOS \$8.800.00. SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa005821564, Aa005821565, Aa005821566....**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





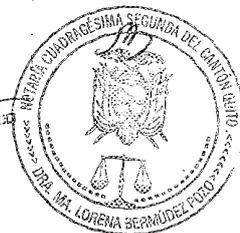


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 16 DE CALI

Es fiel y segunda copia de la Escritura  
 Pública No. 8506 Del 30 de Mayo  
 del 2013 tomada a su original, la que  
 expide en seis folios con  
 destino al Sr. Cintas Andina de  
 Cali, 31 MAY 2013 Columbiana



20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50



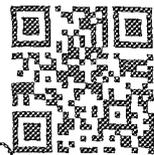
20130370670-PRI

JUNES 27 MAYO 2013 04:23:45 PM

# República de Colombia

00032545

Papel de seguridad para diligencias notariales 5378



BA005157313

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA



NOMBRE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

SIGLA: CINTANDINA S.A.

MUNICIPIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K 2 37 50

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -K 2 37 50

Ciudad: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 106561-4 FECHA MATRICULA : 23 DE JUNIO DE 1982

DIRECCION ELECTRONICA : cincol@cintandina.com

ESTADO: VIGENTE

CERTIFICA

IDENTIFICACION: 890321924-7

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 1746 DEL 09 DE JUNIO DE 1982 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 1982 BAJO EL NRO. 53904 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 726 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NRO. 63554 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA. . POR EL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA CINTANDINA DE COLOMBIA LTDA .

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 1139 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NRO. 4830 DEL LIBRO IX , CAMBIO NOMBRE DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA CINTANDINA DE COLOMBIA LTDA . POR EL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. SIGLA: CINTANDINA S.A. .

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 1139 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NRO. 4830 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. SIGLA: CINTANDINA S.A. .

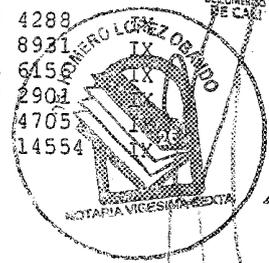
CERTIFICA

NÚMERO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
96	31/01/1983	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/02/1983	58373	IX
3165	04/10/1983	NOTARIA TERCERA DE CALI	06/08/1984	70073	IX
4894	27/11/1984	NOTARIA TERCERA DE CALI	05/12/1984	72747	IX
3641	28/08/1985	NOTARIA TERCERA DE CALI	06/09/1985	79219	IX
3037	01/08/1986	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/08/1986	86781	IX
4536	30/09/1987	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/10/1987	1585	IX
5456	11/11/1987	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/12/1987	3021	IX
6423	31/12/1987	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/01/1988	4181	IX
3897	06/07/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/07/1988	9404	IX
6032	26/11/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/12/1990	35120	IX
6629	27/12/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/01/1991	35937	IX
935	26/02/1992	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/07/1992	54983	IX
6488	13/11/1992	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/11/1992	60321	IX
9469	30/12/1994	NOTARIA TERCERA DE CALI	05/01/1995	110	IX
1798	11/06/1996	NOTARIA CATORCE DE CALI	18/06/1996	4619	IX
1139	22/04/1996	NOTARIA CATORCE DE CALI	26/06/1996	4830	IX
4642	18/11/1996	NOTARIA CATORCE DE CALI	13/12/1996	9278	IX



Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

E.P. 2964	12/06/1998	NOTARIA TERCERA DE CALI	17/06/1998	4288
E.P. 1383	02/06/1998	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/12/1998	8931
E.P. 1817	28/04/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/05/2006	6456
E.P. 742	29/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/03/2008	2901
E.P. 1362	08/04/2011	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/04/2011	4705
E.P. 1305	04/11/2011	NOTARIA DIECISEIS DE CALI	29/11/2011	14554



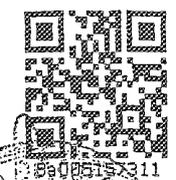
## CERTIFICA

VIGENCIA: 09 DE JUNIO DEL AÑO 2032

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA EXPLOTACION O FABRICACION DIRECTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O AGROPECUARIOS, MANUFACTURADOS, PRESTACION DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PUBLICIDAD, EL MERCADEO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, ASESORIAS EN ADMINISTRACION Y FINANZAS, COMPRA, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS YA SEA MATERIAS PRIMAS EN SU ESTADO NATURAL, PRODUCTOS AGRICOLAS O ARTICULOS MANUFACTURADOS, TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES AUTORIZADOS POR LAS LEYES PERTINENTES PARA ESTA CLASE DE ENTIDADES, COMO POR EJEMPLO, LOS SIGUIENTES: A) PROMOVER LA CREACION, TRANSFORMACION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, AGROPECUARIAS O MINERAS, Y TOMAR PARTE EN SU CAPITAL MEDIANTE LA SUSCRIPCION Y CONSERVACION DE ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL EN ELLAS; B) FOMENTAR, AUSPICIAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE CAPITALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, EN DICHAS EMPRESAS O SOCIEDADES; C) COLOCAR, MEDIANTE COMISION, OBLIGACIONES EMITIDAS; ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, EMITIDOS POR EMPRESAS MANUFACTURERAS, AGROPECUARIAS O MINERAS; D) DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O PERSONAL A CORTO, MEDIANO O A LARGO PLAZO, A EMPRESAS O PERSONAS NATURALES Y ABRIR CREDITOS A LAS MISMAS; E) ABRIR CREDITOS Y PAGAR O ACEPTAR, CONTRA ENTREGA DE DOCUMENTOS, GIROS O LETRAS DE CAMBIO QUE PROVENGAN DE TRANSACCIONES SOBRE IMPORTACION O EXPORTACION O EMBARQUES EN EL INTERIOR; G) SER SUSCRIPUTOR DE CUALQUIER EMISION O CONVERSION DE VALORES MOBILIARIOS DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES; H) CONTRATAR EMPRESTITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA EMPRESA, ESTA PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLE PERSIGUE O QUE PUEDEN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, SEGUN SE DETERMINA EN EL PRESENTE ARTICULO Y, ADEMAS PRESTAR SERVICIOS TALES COMO EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A PLAZO E INTERES RAZONABLES PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS Y PARA CAPITAL DE TRABAJO, PARA ELABORACION DE ESTUDIOS EN LA PLANTA EN MATERIA ADMINISTRATIVA O TECNICA, PARA INVESTIGACION DE MERCADOS, PARA CAPACITACION O ENTRENAMIENTO DE PERSONAL EN TODOS LOS NIVELES, PARA CONTRATACION DE EXPERTOS Y PARA CUALESQUIERA OTRAS FINALIDADES QUE TIENDAN A ASEGURAR MAYORES INDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, IMPORTAR, CONSERVAR, UTILIZAR, GRABAR, ARRENDAR, VENDER, EXPLOTAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES; CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS; DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTAS, USUFRUCTO, ANTICRESIS; ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, PUBLICAS O PRIVADAS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR Y RECIBIR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES; PODRA IGUALMENTE CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE ASOCIACIONES O CUENTAS EN PARTICIPACION, SUSCRIBIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES O ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL; HACER FUSIONES CON SOCIEDADES CON EL OBJETO SOCIAL TOTAL O PARCIALMENTE SIMILAR O CONEXO; CONTRATAR PRESTAMOS, ACTIVOS O PASIVOS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA; DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PODRA MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTAS, USUFRUCTO, ANTICRESIS, ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR, RECIBIR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES; SER GARANTE O SERVIR DE AVAILISTA DE TERCEROS; HACER OFERTAS COMERCIALES; CONCEDER OPCIONES PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS, FINANCIAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, REALIZAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS TENIENDO SIEMPRE COMO FIN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALMENTE DERIVADA DE SU EXISTENCIA O ACTIVIDAD Y QUE INDIQUEN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES PERO NO CON





ACTOS ESPECULATIVOS O COMO ACTIVIDAD NORMAL O FRECUENTE, SINO CON EL ANIMO DE HACER OPERACIONES ESTABLES Y EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL; TAMBIEN PODRA SOLICITAR SER ADMITIDA EN CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREDORES.

EN LA ESCRITURA NRO. 1817 DE REFORMA CIVIL, EN LA CUAL SE ADICIONO LO SIGUIENTE: DE MATERIALES RADIOACTIVOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO.

### CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN SON: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA Y LA SECRETARIA.

LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O PERMANENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. EL PRESIDENTE A QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

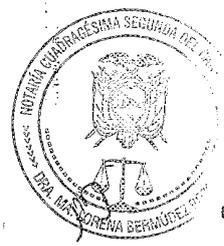
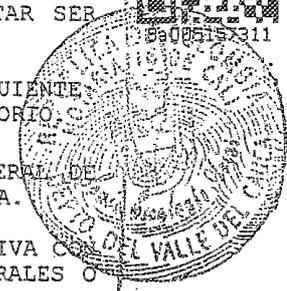
FUNCIONES. EL PRESIDENTE EJERCERA TODAS SU FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU cargo Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1o. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, RECIBIR Y DESISTIR Y comparecer en JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS REALES, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS OTORGAR PODERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y GENERAL CONSTITUIR TODA CLASE DE APODERADOS. 2o. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 3o. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 4o... 5o... 6o... 7o... 8o... 9o. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBARSE ANTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN EL ESTATUTO; 10o. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O REQUISITOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11o. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO RELATIVO AL OBJETO SOCIAL ASI COMO CONTRATOS DE VENTA, HIPOTECA, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 12o. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 13o. ALTERAR LA NATURALEZA DE LOS BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO.

LIMITACIÓN: CUANDO QUIERA QUE LOS ACTOS O CONTRATOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE REFIERAN A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDE AL EQUIVALENTE A SETECIENTOS (700) SALARIOS MENSUALES LEGALES MENSUALES VIGENTES. SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DIRECTIVA EN LA FORMA QUE ESTA DETERMINE. ESTA LIMITACION SE EXTIENDE IGUALMENTE AL SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y A CUALQUIER OTRA PERSONA A LA CUAL SEA INVESTIDO CON LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRAN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: 2o. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE, Y AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, FIJANDOLES SU REMUNERACION Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS; 4o. DELEGAR EN EL PRESIDENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES SIEMPRE QUE SEAN DELEGABLES; 5o. DETERMINAR LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; 11o. ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS; 12o. APROBAR EL REGLAMENTO DE EMISION, OFRECIMIENTO Y COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS; 14o. DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. 18o. CUMPLIR LO QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

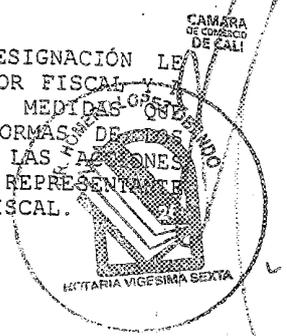
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: 3o. ORDENAR LAS ACCIONES CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR



1006LDJIBS7FFCB 26-12-2012 NL 09-9995340 E cadena Sa.

000013

FISCAL; 4o. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACIÓN LE CORRESPONDA, ENTRE ELLOS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL, A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN; 6o. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 7o. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; 10o. CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES O DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL.



CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1139 DEL 22 DE ABRIL DE 1996  
 ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CALI  
 INSCRIPCION: 26 DE JUNIO DE 1996 No. 4830 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE  
 BENJAMIN HARF MEYER  
 C.C.19124617

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
 JOSE ZEIGEN ACRICH  
 C.C.14445893

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1362 DEL 08 DE ABRIL DE 2011  
 ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI  
 INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 2011 No. 4706 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
 ARON HARF ZALZMAN  
 C.C.16536774

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 280 DEL 06 DE ABRIL DE 2006  
 ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
 INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2006 No. 6154 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
 BENJAMIN HARF MEYER  
 C.C.19124617

SEGUNDO RENGLON  
 JACOBO SIGIFREDO HARF ZALZMAN  
 C.C.94533730

TERCER RENGLON  
 ARON HARF ZALZMAN  
 C.C.16536774

SUPLENTE(S)



20130370670-PRI

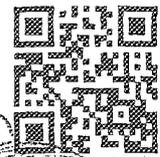
LUNES 27 MAYO 2013 04:23:45 PM

# República de Colombia

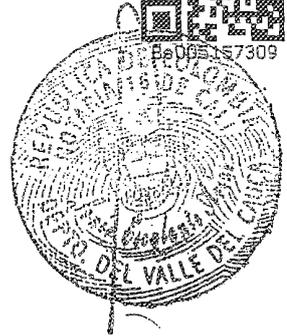
/ Pag. 5 - 6

Papel de seguridad para diligencias notariales

00032547



PRIMER RENGLON  
JUDITH ZAIZMAN DE HARE  
C.C.41587711



SEGUNDO RENGLON  
JOSE ALEJANDRO GERS OSPINA  
C.C.14967333

TERCER RENGLON  
JOSE ZEIGEN ACRICH  
C.C.14445893

### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 298 DEL 21 DE ENERO DE 2013  
OBJETO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
DESCRIPCION: 21 DE FEBRERO DE 2013 No. 1943 DEL LIBRO IX

#### DIRIGIDOS A (PERSONAS NOMBRADO(S)):

DIRIGIDO FISCAL PRINCIPAL  
LORIANA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ  
C.C.31282096

DIRIGIDO FISCAL SUPLENTE  
ALEXANDRA GONZALEZ LEIVA  
C.C.66864420

### CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$4,500,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 45,000,000  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL SUSCRITO: \$4,215,654,000  
NUMERO DE ACCIONES: 42,156,540  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL PAGADO: \$4,215,654,000  
NUMERO DE ACCIONES: 42,156,540  
VALOR NOMINAL: \$100

### CERTIFICA

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 106562-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CINTANDINA COLOMBIA S.A.  
SITUADO EN: -K 2 37 50 DE CALI  
VALOR NOMINAL: POR EL AÑO 2013

### CERTIFICA

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 1065639-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. # 2  
SITUADO EN: CRA. 2 NRO. 38 07 DE CALI  
FECHA DE MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013

### CERTIFICA

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 1065640-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 6  
SITUADO EN: CRA. 1H NRO. 38 21 DE CALI  
FECHA DE MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013

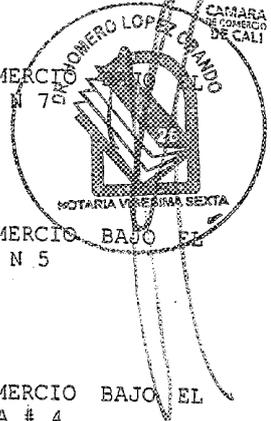


180640BFFBCELEMI8

0000014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO NRO.865641-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 7 UBICADO EN: CL. 38 NRO. 1 127 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013



CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO NRO.865642-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 5 UBICADO EN: CL. 38A NRO. 1 80 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO NRO.865643-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A # 4 UBICADO EN: CRA. 2 NRO. 38 37 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO NRO.865644-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. # 3 UBICADO EN: CRA. 2 NRO. 38 13 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 21 DE FEBRERO DE 2013 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 HORA: 04:23:36 PM

EL SECRETARIO

Signature of Ana Maria Lengua Bustamante and logo of Cámara de Comercio de Cali.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... 6 ..... fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

11 JUL 2013

Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito



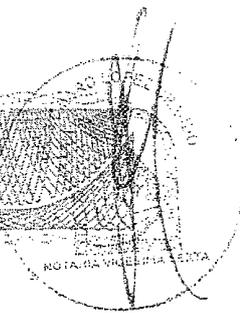
00032548.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** DUQUE MEJIA MARTHA LUCIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIA ENCARGADA  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 6/4/2013 11:11:42 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** ANGE1111444593  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** BENJAMIN HARF// KARLA REINOSO  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 6  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100199966810002

0506 EXP: 31/05/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



2013	17	01	26	D6939
------	----	----	----	-------

0000025

RAZÓN: El documento que en una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número ANGE1111444593, de fecha 06/04/2013 que aparece en la dirección electrónica [www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla); en fe de ello confiero la presente. Quito, tres de julio del dos mil trece.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, a 11 JUL 2013

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



RA-



**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Andrea Espinel, portadora de la matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogado de Pichincha, el día de hoy, en diez fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, protocolizo LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DE: KARLA YESSSENIA REINOSO CORDOVA que antecede.- Quito, a once de Julio del dos mil trece.-

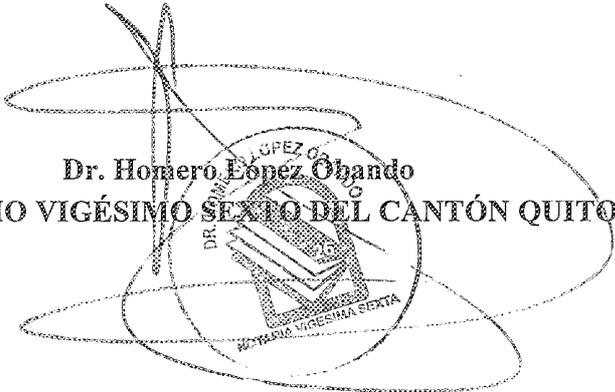
  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



0000016

Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, ante mí, en fe de ello, y a petición de la señora Lorna Jenny Castañeda Díaz portadora de la cedula de ciudadanía número 1721699922, confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2013-17-01-26-P3949, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIA CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DE KARLA YESSENIA REINOSO CORDOVA.**- Firmada y sellada en Quito, a veintiuno de diciembre del dos mil quince.-

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



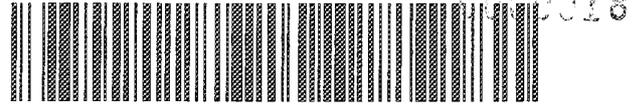
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CINTAS  
ANDINAS DE COLOMBIA S.A., otorgada por KARLA  
YESSENIA REINOSO CORDOVA.- Firmada y sellada en los  
mismos lugar y fecha de su celebración.



*Maria Lorena Bermudez*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



Factura: 003-002-000008361



20161701042O00036

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701042O00036

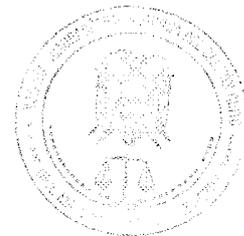
MATRIZ	
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701042P03395

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REINOSO CORDOVA KARLA YESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715571327
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



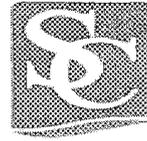
En esta fecha tomé nota al margen de la Matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. otorgada ante mí, el veintitrés de diciembre de dos mil quince, otorgado por KARLA YESSENIA REINOSO CORDOVA de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0132 de veintidós de enero del dos mil dieciséis emitida por el DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, que resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 52.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, en los términos constantes de la escritura pública efectuada en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2015 (...)", ante la Notaria, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo.- Quito, a tres de febrero del dos mil dieciséis.

Dirección Nacional de F  
Registro Mer



*María Lorena Bermúdez Pozo*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



0000019

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0132

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

## CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública efectuada el 23 de diciembre de 2015 en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4085 de 13 de agosto de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de septiembre de 2013;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0016 de 18 de enero de 2016 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-097 de 21 de enero de 2016, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 52.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la escritura pública efectuada en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la escritura pública de 23 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública indicada junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, de nacionalidad colombiana, de 3 de septiembre de 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

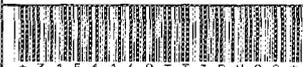
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 ENE 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**JERA/MGC  
Tr. 46986-0  
Exp. 173245de Datos Públicos  
Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9702

* 3 1 5 6 1 4 9 T T Z P U O Q *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑÍA EXTRANJERA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	694
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715571327	REINOSO CORDOVA KARLA YESSENIA	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0132 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE 22/01/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3365 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRª. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASAB DE VILLAROEEL



0000021



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



S I M P L E M E N T E

### INFORME DE INSPECCIÓN

No.: SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0016

Fecha: 18 de enero de 2016

Trámite No.46986

Denominación de la Compañía:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Expediente No.:	173245
Apoderado	KARLA YESSÉNIA REINOSO CORDOVA
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	GUALAQUIZA N59-59 Y AV. LUIS TUFINO
Dirección Electrónica:	aecuador@cintandina.com
Telefonos:	2293436 2592052
CIIU:	G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y DE LAS MOTOCICLETAS.
Asunto:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO

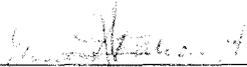
#### Pronunciamiento:

Del análisis realizado a los registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que existen los suficientes recursos en la cuenta de Aportes para Futura Capitalización para pagar el aumento de capital asignado por el valor de USD 50.000.00, en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria de 12 de noviembre de 2014 de la matriz **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, con domicilio en Cali, por lo que esta Dirección recomienda continuar con el trámite.

Preparado por:

  
Lcda. María Piedad Montaño

Revisado por:

  
Lcda. Gina Falcón Arias.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	31-12-2999
b) Capital autorizado:	NO APLICA
c) Capital asignado actual:	USD 2.000.00
Dividido en:	NO APLICA
Valor nominal:	NO APLICA
d) Capital pagado:	USD 2.000.00
e) Capital suscrito no pagado:	NO APLICA
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	NO APLICA

g) Accionistas o socios en mora: NO APLICA	
<b>NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO</b>	<b>VALOR</b>

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital <b>NO APLICA</b>		
i) Existen acciones preferidas <b>NO APLICA</b> Valor: US\$ Superan el 50% del capital suscrito: :		
j) Se mantiene acciones en tesorería: <b>NO APLICA</b> Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías <b>NO APLICA</b>		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución (1) - Antes del Aumento: - Después del Aumento:		X X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	DOMICILIACIÓN	
Fecha de escritura:	11-07-2013	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	3-09-2013	



**2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación**

	SI	NO
<b>c) Libro de participaciones y socios: NO APLICA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones</li> <li>- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.</li> <li>- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente</li> <li>- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.</li> <li>- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías).</li> </ul>	X	X
<b>d) Talonarios de certificados de aportación: NO APLICA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.</li> <li>- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.</li> </ul>	X	

<b>e) Cumplimiento de obligaciones: 30-04-2016</b>		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas <b>NO APLICA</b>		
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia <b>NO APLICA</b>		
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

<b>f) Registros contables</b>	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-12-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	31-12-2015



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
 VALORES Y SEGUROS  
 SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL  
 6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO.

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO VALOR USD b	FORMA DE PAGO							CAPITAL POR PAGAR VALOR USD	CAPITAL TOTAL VALOR USD c = a + b	
	Valor USD a	%		NUMERARIO VALOR USD	ESPECIE VALOR USD	COMP. CREDITOS VALOR USD	RESERVAS USD						UTILIDAD NO DISTRIB. VALOR USD
							LEGAL	ESTATUTARIA	FACULTATIVA	CAPITAL			
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	2.000.00	100.00	50.000.00	50.000.00									52.000.00
<b>TOTAL:</b>	2.000.00	100.00	50.000.00	50.000.00									52.000.00

**COMENTARIOS:** No se formulan observaciones a la integración del aumento de capital asignado resuelto por la junta general extraordinaria de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. (Matriz), de 12 de noviembre de 2014, agregada a la escritura pública de aumento de capital, otorgada en la Notaría Cuadragésimo Segunda, del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2015.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

0000323

## 7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

### 7.1 EN NUMERARIO

- a) De acuerdo con la revisión, y análisis efectuados a la cuenta Caja-Bancos, han ingresado a la compañía los siguientes valores para pagar el presente aumento:

AL: 31-12-2015

Socio o accionista	Fecha de Recepción	Caja – Banco	Fecha depósito	Cta. Cte. No.	Valor US\$	Contabilización	
						Fecha	No. Asiento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	23-12-2014	Pichincha	23-12-2014	2100053153	50.000.00	2887	31-12-2014
<b>TOTAL</b>					<b>50.000.00</b>		

	SI	NO
a) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas.		X
b) La recepción de los aportes de los socios o accionistas fue aprobada por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
c) Los aportes fueron realizados en fechas posteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) Existe autofinanciamiento		X
e) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía	X	

**Comentarios:** El valor de USD 50.000.00, se originó por una transferencia bancaria realizada por la matriz a la cuenta corriente No. 2100053153 del Banco Pichincha, abierta a nombre de la sucursal en Ecuador. Se ha registrado con débito a Bancos USD 50.000.00, crédito a Aportes para Futura Capitalización por el mismo valor.

Los recursos han sido utilizados para la importación de materia prima, pago de sueldos y otros relacionados con la actividad económica de la compañía.

Todas las transacciones revisadas cuentan con los documentos de soporte.



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL

### CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

#### INTERNAS:

- Del análisis realizado a los registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que existen los suficientes recursos en la cuenta de Aportes para Futura Capitalización para pagar el aumento de capital asignado por el valor de USD 50.000.00, en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria de 12 de noviembre de 2014 de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., por lo que esta Dirección recomienda continuar con el trámite.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000024

## EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.**

Se comunica al público que la sucursal de la compañía extranjera CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. de nacionalidad colombiana, aumentó su capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 52.000,00 en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre del 2015.

Los documentos relativos al aumento de capital fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0132 de 22 de enero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 2016.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB. 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/MGC  
EXT. 018  
Exp. 173245  
Tr. 46986-0



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

**Año**

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 26/02/2016

Hasta: 26/02/2016

Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por comas.  
 CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
 CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
173245	1792464579001	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	ACTIVA	AUMENTO DE CAPITAL	2016-02-25	



**RAZON.-** Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0413 de 24 de febrero de 2016, se publicó en la página web institucional: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), por una sola vez, el 25 de febrero de 2016, un extracto de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

**CERTIFICO.-**

Quito, febrero 25 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

AV

Exp. 61924  
Tr. 39484-3